Vezindo Don Juan de Llanes que fue Sr
Corregidor Letrado encargado
de esta Provincia Por Su Mag.d
Theniente de Sr Gobernador y Capn
Gral de Ellas Juzgando en Segunda
Instancia Sentenciando de Segunda
Vez en Virtud de Apelacion
Por parte de Dn Joseph de Sarabia
Vecino de esta Ciudad con el Procurador
Dn Joseph Lopez de Lamadrid
Sobre que se le Restituya
Una Partida de Ropa de Algodon
Que se le Embargo en el Rio
Y cama con el Real acuerdo
Por Ante mi el Infrascripto
Escribano de Su Mag.d
Dixeron Que Vistos los Autos
Con el Real Acuerdo Dixeron
Que Revocan la Sentencia
Definitiva Apelada
Por la Qual se Declara
Que Pueda Dn Joseph de Sarabia
Vecino de esta Ciudad
Sacar del Rio Grande
Una Partida de Ropa de Algodon
Que se le Embargo
Para que Con Libertad
Pueda Comerciar
Con Ella en esta Ciudad
Y Provincias
Sin Pagar Derecho
Alguno
Y Asi lo Proveyeron
Mandaron y Firmaron
Dn Juan de Llanes
Dn Joseph Lopez de Lamadrid
Ante mi
Dn Joseph Ignacio de Ledesma
Escrivano de Su Mag.d
Y Real Hacienda